



Cuesta de enero

Los inicios de año suelen ser complicados para las familias. Viene la cuesta de enero, entre otras razones, porque suelen entrar los nuevos precios y tarifas del sector público. La entrada de 2026 sí tiene su cuesta de enero, pero, curiosamente, no es tanto en las tarifas públicas, ya que, por ejemplo, la administración de la presidenta **Claudia Sheinbaum** va a mantener el precio de la gasolina en 24 pesos el litro de Magna. Sin embargo, sí vienen varios cambios en los impuestos de productos de consumo popular.

A FALTA DE UNA REFORMA FISCAL

Los aumentos de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicio (IEPS) a distintos productos se debe a la falta de una reforma fiscal de fondo que hubiera tratado de manera integral el ISR, el IVA y los IEPS. A falta de reforma, las autoridades hacendarias buscan cualquier posible cobro en impuestos de productos populares. En esta ocasión encontraron el rescuico para poner gravámenes en “impuestos saludables”. Ya sabe, a refrescos, pero lo extraño es que también fue para los refrescos de dieta, sin calorías ni azúcar, que pueden ser los sustitutos de refrescos.

REFRESCOS Y TAMBIÉN LOS DE SIN AZÚCAR

Para los refrescos, el aumento en el IEPS, desde el 1 de enero de 2026, es de 1.6541 pesos a 3.0818 pesos por litro. Prácticamente el doble de lo que se cobraba.

El impuesto nuevo es para los refrescos sin calorías (lo cual asegura que se trata más de una medida recaudatoria que de una política de salud).

El nuevo IEPS a las bebidas no calóricas, que son todos los refrescos de dieta, es de 1.50 pesos por litro.

También viene el impuesto a los sueros con electrolitos, que será de 3 pesos por litro, y donde las compañías refresqueras se habían quejado de los sueros por hacerse pasar por medicamentos cuando, en la realidad, ya era una competencia para las refresqueras.

CAJETILLAS, MÁS DE 100 PESOS, CUIDADO CON LA PIRATERÍA

Otro “impuesto saludable” es en los cigarros.

Ahí hay un aumento fuerte, de 160% a 200% para iniciar el año.

Este aumento origina que, por cigarro, se pase de un impuesto (IEPS) de 0.6445 a uno de 0.8511.

Ahora las cajetillas con 20 cigarros podrán rebasar los 100 pesos.

El problema aquí es el precio, en una demanda inelástica, es decir, que a pesar del precio la gente los quiera seguir comprando es cuando aparece la *piratería* y el contrabando, presentando mejores precios para que el consumidor los pueda pagar.

IMPORTACIONES CHINAS, DE 30% Y 35%

Otros aumentos se darán en los productos importados de economías con las cuales no tenemos acuerdos comerciales, en especial con China. Entra el nuevo decreto que les cobrará entre 30% y 35% a productos asiáticos, que van desde los maquillajes, floreros y papeles hasta las prendas de vestir, juguetes y calzado. Sólo para los productos automotrices el arancel será de 50 por ciento.

RETENCIONES DE IVA EN MERCADO LIBRE Y AMAZON

Otra carga fiscal más en enero la veremos en las plataformas digitales, como Mercado Libre o Amazon. Todos los proveedores que vendan en esas plataformas, como las pequeñas empresas, tendrán que retener ISR y, sobre todo, IVA. Las personas físicas tendrán una retención de 8% en IVA y 2.5% en ISR. Las personas morales (empresas) deberán retener 8% de IVA y 4% de ISR.

Esto pondrá en aprietos a las pequeñas empresas con su flujo. Y también generará que, posiblemente, las plataformas y proveedores traten de trasladar esas retenciones en mayores precios a los consumidores de las plataformas digitales.

BANXICO, IMPACTO INFLACIONARIO MANEJABLE

Si tuviéramos una reforma fiscal integral, de fondo, progresiva, no sería necesario estar año con año buscando productos populares para imponerles impuestos, que, en algunos casos, como el de refrescos sin azúcar, no guardan lógica en salud pública y sí una lógica puramente recaudatoria, como todos los demás.

El Banco de México estima que estos aumentos en los precios sólo provocarán un aumento de dos décimas en la inflación para el primer trimestre, pasando de 3.5% a 3.7 por ciento. Esperemos.

